

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de noviembre de 1994 (BOJA núm. 187 de 23 de noviembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1994.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.926.471.

Primer apellido: Medina.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Andrés.

C.P.T.: 615645.

Puesto trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro dest.: Del. Prov.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se deroga la de 14 de marzo de 1994 reguladora de las ayudas a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 14 de marzo de 1994, elaborada con vocación de permanencia, ha mostrado algunas carencias desde el punto de vista de su tramitación administrativa.

Es intención de la Consejería de la Presidencia publicar en breve una nueva convocatoria para conceder subvenciones a los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, donde se prevea un sistema de tramitación más ágil y simplificado.

Por tanto, y en tanto se ponga en marcha la nueva normativa, es preciso derogar la Orden de 14 de marzo para evitar la apertura automática del período de presentación de solicitudes previsto, según dicha Orden para el primero de enero de 1995.

Por todo lo anteriormente expuesto

DISPONGO

Artículo único.

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 14 de marzo de 1994 por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se autoriza la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Visto el escrito de 22 de noviembre de 1994 (registro de entrada en la Consejería de Economía y Hacienda núm. 46.320 de 23 de noviembre), presentado por D. Miguel Castillejo Gorráiz y D. Alfonso Castilla Rojas, Presidentes de los Consejos de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba y de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, respectivamente, en el que solicitan la autorización para la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, así como la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos y en el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, la inscripción de la fusión en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez cumplidos todos los requisitos legales, con la consiguiente anulación simultánea de la inscripción de

la Caja de Ahorros absorbida, y sin perjuicio de su comunicación al Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular con cuantas consecuencias resultan a ello inherentes, y

RESULTANDO

Primero. Que al escrito mencionado se acompaña: a) Protocolo de Intenciones aprobado por los Consejos de Administración de ambas Entidades en sus sesiones del 24 de septiembre de 1994 y suscrito por sus Presidentes en igual fecha; b) Proyecto de Fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas Cajas, en sesiones celebradas el 20 de octubre y 11 de noviembre de 1994, así como por sus Asambleas Generales Ordinarias de 15 de noviembre de 1994; c) Balances de situación, debidamente auditados, de ambas Entidades cerrados a 31 de julio de 1994 y que han sido aprobados por las citadas Asambleas Generales como Balances de Fusión; d) Certificaciones de los acuerdos de fusión adoptados por las Asambleas de ambas Cajas el 15 de noviembre de 1994; e) Modificaciones a introducir con motivo de la fusión en los Estatutos y en el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, las cuales constan en la certificación expedida por la Entidad absorbente; f) Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, una vez introducidas las modificaciones citadas; g) Copia de la tarjeta de la Cédula de Identificación Fiscal del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Segundo. Que, según consta en el certificado obrante en el expediente, la Asamblea General Ordinaria del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba celebrada el día 15 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de modificar los artículos uno, dos, tres, seis, once, catorce, quince, diecisiete, dieciocho, veinte, veintiuno, veintidós, veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y tres, cincuenta y nueve, setenta y dos, setenta y cuatro, Disposiciones Adicionales y Disposiciones Transitorias, así como la supresión de la Disposición Final primera de sus Estatutos Sociales en vigor, y de modificar, igualmente, los artículos uno, dos, cuatro, cinco, siete, once y quince del vigente Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno.

Tercero. Que la Asamblea General Ordinaria del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba celebrada el día 15 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo, a efectos de la fusión, de aprobar el cambio de la denominación social de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, pudiendo utilizar en sus relaciones con terceros y en sus rótulos y anuncios, la abreviada de Caja y Monte de Córdoba así como el nombre comercial de Cajasur, con su actual logotipo.

CONSIDERANDO

Primero. Que es competencia de la Consejería de Economía y Hacienda el conocimiento de esta materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero, 1 del Decreto del Presidente 148/1994 de 2 de agosto (BOJA núm. 121, de 3 de agosto de 1994), sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo segundo 1.º, b) y cuarto. 1.a) del Decreto 25/1983, de 9 de febrero (BOJA núm. 13 de 15 de febrero), por el que se regulan las

competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre las Cajas de Ahorros.

Segundo. Que el 29 de noviembre de 1994, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo 1 del referido Decreto 25/1983, de 9 de febrero, se solicitó informe al Banco de España y a la Confederación Española de Cajas de Ahorros sobre la petición de autorización de la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Tercero. Que el Excmo. Sr. Subgobernador del Banco de España, en su escrito de 15 de diciembre de 1994 (registro de entrada de esta Consejería núm. 051.109 de 23 de diciembre), comunica que el Consejo Ejecutivo del Banco de España, en su sesión de 14 de diciembre de 1994, ha acordado informar favorablemente la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, ya que los objetivos que ambas entidades pretenden conseguir con la fusión son, entre otros, el garantizar la permanencia, fortalecimiento y perdurabilidad de una Caja de Ahorros netamente cordobesa, con dimensión y vocación regional e, incluso, nacional, contribuir eficazmente a atender las necesidades de ahorro e inversión de la economía de Córdoba, su provincia y Andalucía y mejorar la competitividad, rentabilidad y eficacia, mediante la elevación de la capacidad de gestión y el control de los gastos de explotación, con implantación de economías de escala y aumento de la productividad, racionalización de los procesos operativos y actuación de los instrumentos técnicos más avanzados.

Cuarto. Que el Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, en su escrito de 15 de diciembre de 1994 (registro de entrada de esta Consejería núm. 050.998 de 22 de diciembre) participa que el Consejo de Administración de la Confederación, en su sesión del mismo día, a la vista de la documentación facilitada y de las ventajas que, para la Entidad resultante y para la sociedad de su ámbito de actuación, reporta la fusión interesada, acordó por unanimidad informar favorablemente la autorización de fusión por absorción de la Caja de Ahorros Provincial de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Quinto. Que se han cumplido las condiciones previstas en el artículo 12 del Decreto de 14 de marzo de 1993, por el que se aprueba el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorros Popular, al no hallarse en liquidación las entidades que se fusionan, ni modificarse, gravarse o perjudicarse los derechos y las garantías de los afectados por la fusión, según consta expresamente en las certificaciones de los acuerdos adoptados por las respectivas Asambleas Generales Ordinarias de 15 de noviembre de 1994.

Sexto. Que la fusión por absorción conlleva la adquisición del patrimonio de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, procediendo aquélla a su disolución sin liquidación, tal y como se acordó por ambas entidades en el punto primero de las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el día 15 de noviembre de 1994.

Séptimo. Que las modificaciones propuestas, (cuya transcripción literal consta en el expediente de fusión), de los artículos uno, dos, tres, seis, once, catorce, quince, diecisiete, dieciocho, veinte, veintiuno, veintidós, veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y tres, cincuenta y nueve,

setenta y dos, setenta y cuatro, Disposiciones Adicionales y Disposiciones Transitorias, así como la supresión de la Disposición Final primera de sus Estatutos Sociales, así como las modificaciones de los artículos uno, dos, cuatro, cinco, siete, once y quince del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, se ajustan en sus términos a lo establecido en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros y en el Decreto 99/1986, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 31/1985 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas concordantes.

Vista la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros y el Decreto 99/1986, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 31/1985 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo de desarrollo parcial de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, y demás disposiciones concordantes que resultan de aplicación.

Esta Consejería, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 25/1983, de 9 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre las Cajas de Ahorros

RESUELVE

Primero. Autorizar la fusión por absorción de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

Segundo. Aprobar el cambio de denominación social de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, por la de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.

Tercero. Aprobar las modificaciones de los artículos uno, dos, tres, seis, once, catorce, quince, diecisiete, dieciocho, veinte, veintiuno, veintidós, veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y tres, cincuenta y nueve, setenta y dos, setenta y cuatro, Disposiciones Adicionales y Disposiciones Transitorias, así como la supresión de la Disposición Final primera de sus Estatutos Sociales, y la modificación, igualmente, de los artículos uno, dos, cuatro, cinco, siete, once y quince del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno de la entidad absorbente.

Cuarto. Proceder a la inscripción en el Registro de Cajas de Ahorros de la baja de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, previa acreditación del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21-Cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en la Orden de 29 de marzo de 1994, por

la que se regula la concesión de subvenciones para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas por Resolución de 16 de los corrientes, de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a los préstamos que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994.- El Director General, Antonio Estepa Giménez.

A NEXO

- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ABLA
Provincia: ALMERIA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 24- 1-1994
Importe Préstamo: 8.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 2.000.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. LUCAR
Provincia: ALMERIA
Entidad Financiera: C.RURAL ALMERIA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 3- 3-1994
Importe Préstamo: 1.660.248 Ptas.
Importe Subvención: 83.012 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ORIA
Provincia: ALMERIA
Entidad Financiera: C.RURAL ALMERIA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 4- 7-1994
Importe Préstamo: 27.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 7.425.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ULEILA DEL CAMPO
Provincia: ALMERIA
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 18- 1-1994
Importe Préstamo: 4.209.755 Ptas.
Importe Subvención: 1.052.438 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. ALCALA DEL VALLE
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 21-12-1993
Importe Préstamo: 15.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 2.812.500 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CADIZ
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: UNICAJA
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 23-12-1993
Importe Préstamo: 800.000.000 Ptas.
Importe Subvención: 20.000.000 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CASTELLAR DE LA FRONTERA
Provincia: CADIZ
Entidad Financiera: B.C.L.
Finalidad Préstamo: INVERSIONES
Fecha Firma Préstamo: 31- 8-1994
Importe Préstamo: 12.821.000 Ptas.
Importe Subvención: 3.525.775 Ptas.
- Entidad Local Beneficiaria: AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA
Provincia: CADIZ